



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

📞 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 27, fecha: miércoles, 09 de Febrero de 2022

ENTIDADES DEPENDIENTES DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

CONSORCIO PARA EL SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS,
PROTECCIÓN CIVIL Y SALVAMENTO DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

EMPLAZAMIENTO POSIBLES INTERESADOS PROCEDIMIENTO
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

340

Mediante el presente anuncio se publica la Resolución de Presidencia nº 2022-0016, de fecha 31 de enero de 2022, en relación con el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado nº 336/2021, del tenor literal siguiente:

«Visto que por la representación procesal de D. Angel Guillén Checa se ha presentado escrito formulando recurso contencioso-administrativo «frente a la resolución de 14.07.2021 por el que se acuerda "SU CESE DE NOMBRAMIENTO PROVISIONAL" resolución emitida como "Orden de Trabajo" y sin contener el régimen de recurso de aplicación» [sic].

Visto que se admitió a trámite el escrito de interposición del recurso contencioso-administrativo mediante Decreto del 25 de noviembre de 2021, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Guadalajara, dictado en autos de Procedimiento Abreviado nº 336/2021, y notificado a esta parte el 27/12/2021 (nº Registro de Entrada 2021/E/RC/692) oficio requiriendo la remisión de expediente administrativo, se emite la siguiente propuesta de resolución:



Visto el informe de Secretaría de fecha 17/01/2021.

Vista la propuesta de resolución de fecha 18/01/2021 y de conformidad con la competencia que me atribuye el artículo 17.1.e) de los Estatutos que regulan el Consorcio.

Por medio de la presente ACUERDO:

PRIMERO.- Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Guadalajara.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución, al aparecer como interesados en el expediente, a quienes puedan resultar interesados en el expediente administrativo, emplazándoles para que en el plazo de nueve días, puedan comparecer como demandado ante el indicado órgano judicial.»

Asimismo, se les emplaza para que puedan comparecer y personarse en el Juzgado en legal forma en plazo de nueve días, haciéndoles saber que, de personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarse notificación de clase alguna.

En Guadalajara, a 7 de febrero de 2022. El Presidente. José Luis Vega Pérez